

pedir Despacho , para el examen de dicho Libro , Aprobacion , y Licencia para imprimirle , para que por este medio lograsse assistir à nuestro Real Servicio : Y visto por los de el nuestro Consejo , se acordò dar esta nuestra Carta. Por la qual os cometemos el referido Libro, intitulado : *Compendio Militar* ; y os mandamos, que luego que se os presente, le veais, y examineis muy por menor, ò nombreis la persona, ò personas de inteligencia, y de vuestra mayor confianza, para que lo execute ; y con la Censura , y Aprobacion, que se diere , en su vista passareis à dar licencia , para que por tiempo de diez años se pueda Imprimir, tassandole despues al precio, que fuere justo se venda, haziendo que se ponga al principio de cada vno de los Libros, la Aprobacion que se diere, guardando en todo lo demàs ordenado, y dispuesto à este fin por Leyes de estos Reynos , que para ello os damos poder , y comission , que assi es nuestra voluntad. Dada en Madrid à once dias del mes de Octubre de mil setecientos y seis. Don Francisco Ronquillo. El Marquès de Andia. Don Gaspar de Quintana Dueñas. Don Lorenzo Folch de Cardona. Don Francisco Riomol y Quiroga. Yo Don Joseph de Ladalid y Ortubia, Escrivano de Camara del Rey nuestro señor, la hize escribir por su mandado, con acuerdo de los de su Consejo. Registrada. Mathias de Anchoca. Por el Chanciller mayor. Mathias de Anchoca.

REAL